

EL MAESTRO DE ESCUELA.

PERIODICO OFICIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO SOBERANO DE CUNDINAMARCA.

Tenemos muchas leyes para los hombres; vamos a formar hombres para las leyes - ARETINO.

Bogotá, 14 de julio de 1874.

(Agencia central en la Dirección de Instrucción pública del Estado. Se reciben suscripciones por las Comisiones de Vigilancia de los distritos.)

EL DIRECTOR DE LA INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO.

Visitó en los días 11, 12 i 13 del corriente mes la oficina del Inspector del Departamento escolar de Zipaquirá; conchrió a los exámenes de prueba de las escuelas urbanas de varones del distrito capital, que se verificaron en cinco sesiones, a mañana, tarde i noche, i dejó organizada la escuela especial de agricultura a cargo del profesor alemán señor Oscar Bobisch, que se abrirá el 1.º de agosto próximo. También visitó el distrito de Cajicá.

En el número próximo se publicarán las respectivas diligencias.

PERMANENTE.

Dispone el artículo 10 del decreto dictado con fecha 9 de febrero próximo pasado, "sobre construcción de locales i mobiliarios para las escuelas públicas del Estado," que se halla publicado en el número 132 de este periódico, lo siguiente:

"Los Inspectores departamentales de escuelas quedan especialmente encargados de hacer efectivas las disposiciones de este decreto, i en todo caso son responsables de sus resultados."

No obstante lo dispuesto en dicho decreto, que ha venido recordándose casi semanalmente a los señores Inspectores departamentales, i de lo prevenido en la resolución dictada con fecha 10 de junio último, inserta en el número 152 de este mismo periódico, hasta hoy no se han recibido en esta Dirección los siguientes acuerdos municipales sobre recargo del impuesto destinado a locales i mobiliarios de escuelas, a saber:

Departamento de Bogotá (a cargo del señor doctor J. Triana).—Los de los distritos de Bosa, Chia, Fomeque, Fusagasugá, Mosquera, Soacha i Une.

Departamento de Guaduas (a cargo del señor V. Peña).—Los de los distritos de Beltrán, Calampima, Caparrapí, La Palma, Peñón i Puerto de Bogotá.

Departamento del Norte (a cargo del señor A. Pinillos M.).—Los de los distritos de Manta, Paimé i Tibirita.

Departamento de Tequendama (a cargo del señor F. Caicedo M.).—Los de los distritos de Jerusalén i Pailé.

Departamento de Zipaquirá (a cargo del señor doctor Julian de Mendoza).—Los de los distritos de Innin i Sopó.

Solo el Inspector del Departamento de Occidente, señor Abraham Bernal O, ha llenado el deber de enviar todos los acuerdos de los distritos de su respectivo Departamento.

CONTENIDO.

GOBIERNO DE LA UNION.	
Textos de lectura	625
DIRECCION DE LA INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO.	
Circular por la cual se llama la atención al mal trato que se da a los animales de servicio, a fin de hacer notar este abuso en las escuelas.	625
Escuela Normal de Institutoras. Exámenes	626
Pedimento concedido al Maestro graduado Rodolfo Velasco para separarse por un año del territorio del Estado.	626
CONSEJO FISCAL DE EDUCACION PUBLICA DEL ESTADO.	
Actas de las sesiones del Consejo.	626
Relaciones de caja del Departamento escolar de Cundinamarca.	627
INSPECTORES DEPARTAMENTALES.	
Decreto sobre enseñanza en las escuelas de Occidente.	627
Lección de pedagogía dictada por el Maestro graduado señor Francisco L. Guerrero.	627
Extracto del informe del Inspector del Departamento de Bogotá, correspondiente a julio de 1874.	627
HECHOS DIVERSOS.	
Revista oficial.	628
DISTRITO DE BOGOTÁ.	
Prohibiciones a los alumnos de las escuelas de Bogotá.	628
Movimiento de los fondos en el mes de junio de 1874.	628
Aniversario nacional.	628

Gobierno de la Unión.

TEXTOS DE LECTURA.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Número 2,773—Dirección de la Instrucción pública del Estado—Bogotá, 3 de julio de 1874.

Señor Director general de la Instrucción pública primaria de la Unión.

A riesgo de pasar por importuno, me permito reproducir por medio de la presente nota los conceptos que emité en la noche de febrero próximo pasado, número 274, que se halla inserta en el número 132 de *El Maestro de Escuela*, referentes a la premiosa necesidad que hai de textos de lectura para las escuelas primarias. Esta necesidad viene siendo cada día mas imperiosa, pues las clases superiores de las escuelas no cuentan al presente con libro alguno para los indispensables ejercicios de lectura corriente.

Teniendo en consideración los buenos resultados que ha producido la distribución de los 30,000 ejemplares de la primera serie del libro de zoología por M. Pape-Carpentier, me permito proponer a esa oficina la reimpression de la 2.ª serie de dicha obra, si es que no hai un libro mas adecuado al efecto, en número de 50,000 ejemplares, para que puedan ser provistas del texto todas aquellas escuelas de los Estados que han aceptado el decreto nacional orgánico de la instrucción pública primaria.

Soy de usted muy atento servidor,
DAMAZO ZAPATA.

CONTESTACION.

Estados Unidos de Colombia—Dirección general de la Instrucción primaria—Número 1,097—Bogotá, 7 de julio de 1874.

Señor Director de la Instrucción pública del Estado de Cundinamarca.

No omitiré esfuerzo alguno para conseguir, a la mayor brevedad posible, los 50,000 ejemplares que en comunicación del 3 de los corrientes, marcada con el número 2,773, manifiesta usted que se necesitan, para las escuelas primarias a las cuales debe proveer de útiles de enseñanza el Gobierno de la Unión, de la segunda serie del libro de zoología por M. Pape-Carpentier. Tan luego como los haya obtenido, en todo o en parte, me será grato dar a usted aviso de ello.

Su atento servidor,
JUL. COLUNJE.

Dirección de la Instrucción pública del Estado.

CIRCULAR por la cual se llama la atención al mal trato que se da a los animales de servicio, a fin de hacer notar este abuso en las escuelas.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Circular número 100—Dirección de la Instrucción pública del Estado—Bogotá, julio 4 de 1874.

Señor Director de la escuela primaria del distrito de...

En el viaje que acabo de verificar por varios distritos de tres de los Departamentos escolares del Estado, he visto con repugnancia i mortificación el mal tratamiento que se da a la crueldad que se emplea con los animales de servicio, circunstancia que indudablemente debe haber influido mucho en la degeneración i agotamiento de las razas que generalmente se nota en el interior del país.

Las escenas que diariamente se ven en los cuaminos públicos son lastimosas: las bestias que se rinden de fatiga son tratadas a palos i piedras, i sobre las llagas vivas se les echan pesadas cargas; a los bueyes de carga no se les curan las mataduras, i estas son tan grandes i profundas que permiten ver los intestinos, i a los de tiro se les trata todavía con mayor crueldad, halando hasta dividirse la nariguera, hirindolos en los hijares i dándoles fortísimos golpes en la cabeza; no se les deja resollar en las pendientes, i muchos carreteros que se embriagan en las tabernas, duermen en los velucos toda la noche, mientras que los bueyes unidos a los carros, soportan un peso abrumador i perecen de sed, de hambre i de cansancio; a los animales que tienen daños en las articulaciones o huesos dislocados se les mantiene en servicio activo sin consideración alguna; i, en fin, los que los manejan se olvidan de que son seres vivientes, con órganos de sensibilidad i que deben ser tratados con algo de humanidad, puesto que están consagrados única i exclusivamente a la utilidad i al servicio del hombre.

Es movido por este sentimiento de compasión, ya que ni los mismos dueños la tienen por los animales de servicio, que me permito dirigir a usted esta nota, no obstante que ella no versa directamente sobre asuntos de educación, a fin de que haga palpables estos abusos a los niños de esa escuela (de los cuales muchos vendrían a ser industriales o hacendados), i a despertar en ellos los buenos sentimientos i la generosidad para con los animales de que ordinariamente carecen nuestros jornaleros.

Ya que las autoridades de los distritos no dan cumplimiento a las prevenciones contenidas en los artículos 484 a 486 del Código de policía del Estado, bueno será también que los niños de las poblaciones rurales sepan desde la escuela que por las leyes es prohibido, bajo penas severas,

- 1.º Herir con cualquier objeto en la cabeza a un animal doméstico de silla, carga o tiro;
- 2.º Querer obligarlo con fuertes golpes o heridas a conducir una carga superior a sus fuerzas, andar a un paso mas veloz del que puede sostener, o levantarse cuando se halle abrumado por el cansancio o por el peso de la carga;
- 3.º Maltratarlo en exceso por no hallarse en él la agilidad o docilidad que apetece el dueño o conductor;
- 4.º Abandonarlo cuando no pueda o en donde no pueda proporcionarse el alimento necesario para vivir;
- 5.º Atormentar o maltratar de cualquier modo a los animales ajenos o propios cuando se hayan entrado a los predios o labranzas, aun cuando hubieren hecho daño en ellas;

6.º Emplear en la carga, o en otro servicio a los animales que tengan los huesos de las estremidades, rotos o dislocados, o a los que por otras causas estén completamente inválidos.

7.º Cualquiera otro acto ejecutado con un animal cuando en la opinión común se reputa el acto como cruel.

Una de las cosas que caracterizan a toda sociedad civilizada son los cuidados especiales, el buen trato que se da a los animales útiles, compañeros del hombre en el trabajo, i que le ayudan a sobrellevar las fatigas diarias con tanta paciencia i resignación. Tratemos, pues, de aliviar la condición de aquellos, para utilidad general, i puesto que no podemos ya reformar a nuestro pueblo en las escuelas, ni corregir sus malas costumbres, hagamos siquiera un supremo esfuerzo para educar a los niños que representan el porvenir de la Nación.

Usted se servirá informarme de las medidas que haya tomado con referencia al asunto de que trata esta circular.

Soi de usted mui atento servidor,

DÁMASO ZAPATA

ESCUELA NORMAL DE INSTITUTORAS.

EXÁMENES.

Los exámenes intermedios de la Escuela Normal de Institutoras del Estado, se verificarán en los días 16, 17 i 18 del corriente mes, de las siete a las nueve de la mañana, i de las doce a las tres de la tarde, en esta forma:

Día 16.—1.ª sesión.—Lectura, escritura i composiciones.

2.ª sesión.—Música teórica i canto, historia de Colombia i geometría aplicada al dibujo.

Día 17.—1.ª sesión.—Gramática castellana i geografía universal i particular de Colombia.

2.ª sesión.—Pedagogía teórica, contabilidad mercantil i nociones de física.

Día 18.—1.ª sesión.—Aritmética i cálculo, i legislación sobre instrucción pública.

2.ª sesión.—Pedagogía práctica con presencia de las escuelas anexas.

Por la tarde, calistónica.

PERMISO concedido al Maestro graduado Rodolfo Velazco para separarse por un año del territorio del Estado.

Los infrascritos, a saber: Rodolfo Velazco, Maestro graduado de la Escuela Normal de Institutoras de Cundinamarca, i Francisco Marulanda, ambos vecinos de esta ciudad, nos obligamos solidaria i mancomunadamente para con el Director de la Instrucción pública del Estado, a las siguientes obligaciones:

1.º Ratificamos en todas sus partes, i sin que esto induzca la novación del contrato, el documento que otorgó el primero, en esta ciudad, el 20 de diciembre de 1872, bajo la fianza del señor Eladio Veigara i V., i por ante los testigos, señores Ricardo Jácome i Antonio M. Duvalto, a qui se refiere la publicación hecha en el número 60 de "El Maestro de Escuela."

2.º Asimismo nos obligamos a que el primero de los suscritos regresará a esta capital dentro de un año, contado desde el 1.º de agosto del presente año, con el objeto de servir una escuela primaria en el Estado de Cundinamarca, por el término de tres años consecutivos, i con las condiciones estipuladas en el espresado documento.

3.º Declaramos de la misma manera que en caso de que Velazco deje de llenar esta obligación i de cumplir con alguna o algunas de las condiciones a que está constituido, abonsremos de contado en la Sindicatura del Consejo fiscal de Educación pública del Estado, el importe de los gastos hechos en la educación del primero de los suscritos, desde que entró a la Escuela Normal i confirmará a la liquidación que se forme en dicha Sindicatura. En caso de demora en el pago nos constituirnos a abogar el interés del diez por ciento anual; todo sin perjuicio de que se ejercite por las autoridades de Cundinamarca la acción civil respectiva para obligar a Velazco a llenar sus compromisos, en los términos de que trata la resolución dictada por la Dirección de Instrucción pública del Estado, con fecha 23 de diciembre de 1873, a virtud de una solicitud hecha por el Maestro graduado señor Abraham Bernal O., i que se registra en el número 123 del periódico citado.

El Director de la Instrucción pública acepta, por su parte, las obligaciones que quedan espresadas, i concede permiso a Velazco para ausentarse por un año del territorio de Cundinamarca, con el objeto de ir a reanjar una escuela pública en la ciudad de Santander, Estado del Cauca, de acuerdo con la resolución dictada por el Consejo fiscal en la sesión de 24 de junio próximo pasado.

En fe de lo cual firmamos el presente en Bogotá, a veintidós de junio de mil ochocientos setenta i cuatro.

Rodolfo Velazco.—Francisco Marulanda.

Aceptado.

El Director de la Instrucción pública.

DÁMASO ZAPATA.

Consejo fiscal de Educación pública.

ACTAS de las sesiones del Consejo.

SESION DEL DIA 1.º DE JULIO DE 1874.

A las seis de la tarde del día 1.º de julio de 1874, se reunió el Consejo fiscal con asistencia de sus miembros Villamizar Gallardo, Salgar, Borda i Garola M., el Director de la Instrucción pública del Estado i el Inspector del Departamento escolar de Bogotá.

Se leyó i aprobó el acta de la sesión anterior, i la del día 20 de junio próximo pasado fué firmada por el Presidente i el Secretario.

Se dió cuenta de una nota en que el Director de la Instrucción pública apoya la solicitud hecha por el Inspector departamental del Norte, sobre establecimiento de una escuela rural en el sitio de "Chinzaque," de la jurisdicción del distrito de Paqueque, i el Consejo aprobó el proyecto de resolución concebido en estos términos:

"Estando cumplidas las formalidades requeridas por la resolución del Consejo fiscal de 10 de julio de 1872, sobre establecimiento de escuelas rurales, se resuelve:

"Apropiarse de los fondos generales de instrucción pública la suma de \$ 16 mensuales para pagar el sueldo del Director de la escuela rural de Chinzaque, del distrito de Paqueque, i la de \$ 20, por una sola vez, para auxiliar la construcción del respectivo mobiliario.

"Este auxilio no se llevará a efecto sino desde el día en que se tenga noticia oficial de que la escuela funciona en local adecuado, que concurren treinta alumnos por lo menos i que el distrito o los vecinos interesados han contribuido con el resto de lo que se necesita para cubrir el importe total del mobiliario."

Prevía lectura de otra nota del mismo Director, en la cual manifiesta la necesidad de hacer un gasto para arreglar convenientemente el texto de geografía que va a ser repartido a las escuelas del Estado, se tomó en consideración, i fué igualmente aprobado, el siguiente proyecto de resolución que al efecto formuló dicho funcionario:

"Autorízase al Director de la Instrucción pública del Estado para que contrate la encuadración en media pasta de los mil ejemplares del texto de Geografía elemental para las escuelas de Colombia, que han sido remitidos por el Director general de Instrucción pública de la Unión. Este gasto se imputará al respectivo capítulo del presupuesto en curso."

Luego se leyeron dos notas del Inspector departamental de Guaduas, relativas a los asuntos de que se hace relación en seguida:

"En la primera espone las razones en que se fundó para cobrar el sueldo i viático correspondientes a las visitas practicadas por él, durante el mes de mayo último en las tres escuelas rurales de Calamoina, no obstante lo resuelto por el Consejo en su sesión de 2 del mismo mes, sobre supresión de dos de esas escuelas, a fin de que se determine si debe o no llevarse a efecto el descuento que por tal motivo se le hizo al espidarse la respectiva orden de pago, i en la segunda consulta si cubre los sueldos devengados por los Directores de dichas escuelas en el referido mes, atendida la circunstancia arriba espresada.

Oído el informe verbal que sobre el particular dió el Director de la Instrucción pública i consultadas que fueron las disposiciones legales aplicables al caso en cuestión, el consejero Borda propuso:

"El Consejo resuelve que se espida orden de pago a favor del señor Victor Peña; Inspector departamental de Guaduas, relativo al completo del sueldo i viático que le corresponden en los dieciséis días en que desempeñó el empleo durante el mes de mayo último, considerando como distritos separados cada una de las tres escuelas rurales de Calamoina, de acuerdo con lo que dispone el artículo 275 de la Recopilación de leyes sobre instrucción pública del Estado. Asimismo resuelve que se pague a los Directores de dichas escuelas el sueldo que devengaron en el espresado mes."

Discutida esta proposición, se aprobó.

En vista del respectivo informe dado por el Inspector departamental de Zipaquirá, acerca del acuerdo por el cual ha dispuesto la Municipalidad de Nemocón que el sueldo del Director de la escuela de varones de aquel distrito se complete con fondos tomados del producto del recargo en el impuesto sobre fincas raíces i muebles, se resolvió lo siguiente a propuesta del consejero Salgar:

"Apruébase la determinación tomada por la Corporación municipal de Nemocón, en el acuerdo de 14 de mayo anterior, para completar el sueldo que por asignación legal debe disfrutar el Director de la escuela de varones, a reserva de poder reintegrar la suma que para tal efecto se toma de fondos de aplicación especial, con un recargo correspondiente de la contribución en el año venidero."

Siendo este el día señalado para considerar las propuestas de los señores Carlos Ruiz Trinito i Juan Nepomuceno Navarrete, de que se dió cuenta en la sesión anterior, el Consejo resolvió ocuparse en este asunto, i trató también a la vez la propuesta hecha por los señores Pérez & C.ª i C.ª que ha constado en el acta de la sesión del día 30 de mayo último, al consejero Villamizar Gallardo formuló las siguientes resoluciones:

"El Consejo no acepta ninguna de las propuestas hechas para tomar a interés la suma que existe en la Sindicatura, perteneciente a las escuelas de Spó i Gachancipé; i dispone que el Síndico-Tesorero abra su licitación por el término de treinta días, publicando avisos en los periódicos i en hojas sueltas que remitirá a algunos distritos."

Aprobado que fué esto, se levantó la sesión faltando diez minutos para las ocho de la noche.

El Presidente, José María Villamizar G.

El Secretario, Proto García M.

SESION DEL 4 DE JULIO DE 1874.

Hallándose presentes los consejeros Gárriz, Villamizar Gallardo i García M., el Director de la Instrucción pública del Estado i el Síndico-Tesorero, se dió principio a la sesión del Consejo fiscal el 4 de julio de 1874, a las seis i media de la noche.

Leída i aprobada que fué el acta de la sesión anterior se firmó luego la correspondiente al día 24 de junio próximo pasado.

Tomóse en consideración el informe presentado por el consejero Salgar en virtud del encargo que había recibido para practicar una visita en la Escuela Normal de Institutoras, a fin de resolver sobre las peticiones hechas por los alumnos-maestros Rodolfo de Francisco i Aurelio M. Cabrera, a que se refiere el acta de la sesión del 20 de junio último; i de acuerdo con el parecer de la comisión, se determinó lo que sigue a propuesta del consejero Gárriz:

"En vista del informe que acaba de leerse, el Consejo resuelve:

"Concédesse permiso a los alumnos-maestros Aurelio M. Cabrera i Rodolfo de Francisco para retirarse de la Escuela Normal, siempre que se comprometan a presentar, dentro del término de un mes, el primero i de seis el segundo, el exámen correspondiente para obtener el diploma de Institutor; bien entendido que si no dan cumplimiento a su compromiso, o si son reprobados en el exámen, se cobrarán de sus padres las sumas que se hayan invertido en la educación de dichos alumnos conforme a la liquidación que se haga por la Sindicatura del Consejo. Para que esta resolución se pueda llevar a efecto es preciso que los señores De Francisco i Cabrera otorguen nuevos documentos en seguridad del compromiso que contraen."

En seguida se leyó el informe producido por el Síndico-Tesorero acerca del proyecto de construcción de un local para la escuela de niñas de Cajitá, i fué aprobada sin variación alguna su parte resolutiva que dice así:

"Autorízase a la Corporación municipal de Cajitá:

1.º Para proceder a la construcción de un nuevo local para la escuela de niñas del distrito, con arreglo al plan i presupuesto presentados al efecto por las autoridades del mismo distrito i que figuran en el expediente respectivo;

2.º Para enajenar la casa actual de dicha escuela, aplicando el producto de la venta a la obra del nuevo local; pero la enajenación no podrá llevarse a efecto sin la aprobación previa del Consejo fiscal; i 3.º Para aplicar a la misma obra la cantidad que sobre en el presente año de los réditos que produzcan los capitales de las escuelas del distrito en el mismo año, deducidos los sueldos que devenguen o hayan devengado los Directores de las dos escuelas. Comuníquese."

Inmediatamente despues se dió lectura a una nota en que el Presidente de la Municipalidad de Fontibon anuncia haber remitido a la Sindicatura del Consejo los cien pesos que, para gastos escolares del distrito, se le dieron en calidad de empréstito a aquella Corporación en el mes de marzo último; i hallándose presente el Síndico-Tesorero informó que ya se había verificado el reintegro de dicha cantidad, de lo cual tuvo también conocimiento el Consejo por la nota oficial en que este funcionario así lo comunicó.

A virtud del informe dado por el Inspector departamental de Bogotá respecto de las cantidades que se han recaudado en el distrito de Mosquera por razon del recargo en el impuesto sobre la riqueza raíz i muebles, cantidades que han sido aplicadas por el Consejo a la adquisición del local de la escuela de niñas; i en vista de una nota del Presidente de la Municipalidad, relativa a este mismo asunto, i de las propuestas hechas por el señor N. Estévez i la señora Luisa Munar, cada una de las cuales tiene por objeto ofrecer en venta una casa con destino a la escuela mencionada, el Director de la Instrucción pública formuló la siguiente proposición:

"Autorízase al Director de la Instrucción pública del Estado para que, despues de oír los informes que le suministre un Intendente en la materia, contrate el local que juzgue mas adecuado para la escuela de niñas del distrito de Mosquera."

Ordi... mismo d... la porve... del Cons... dantes d... un perju... contrap... "Escrit... obras pú... al distrib... que se o... valor efo... conclusi... de instru... ríaja del... Fué d... como qu... Últim... en prime... cincien... o de pris... cion este... i se la... noche. El Sec... REI... Inspecci... Bases... Educació... para el p... Departam... senta aft... Pago... todo el a... la escuela... A Ela... rural ni... días de l... a Pe... can, po... A Mei... de niñas... A Bet... do niñas... abril últi... Su... Sun... Sun... El Ins... Visto... E... RELAGI... Inspecci... Existe... Suma... Junio... tanto leg... la escuela... devengó... Junio... escuela n... dos en lo... A Rit... Felipe B... cuelas ru... mas" i... mayo a... Junio... presentá... tora de l... por sueld... Junio

hara i San Victorino, la de la Catedral dirigida por la señora Maria de Jesus Parano, i las establecidas última...

En los distritos las distancias, la pobreza de la mayor parte de los habitantes, i la necesidad imperiosa que tienen los padres de emplear a sus hijos en sus trabajos campesinos, son algunas de las causas que impiden la puntual asistencia a las escuelas.

Como verá usted en la diligencia de visita de la Calera, contraté la composición de la escuela de varones i la de la casa que debe servir para escuela de niñas, cuyo arrendamiento celebré tambien: tengo contratado el mobiliario en esta ciudad con la condición de que se arme en ese distrito, i solo se espera para principiar el trabajo, que el Alcalde conteste cuando está lista la cantidad apropiada para este objeto por la Municipalidad.

Por las diligencias de visita, por las notas que he dirigido i por el cuadro que voi formando del mobiliario i de los útiles de las escuelas del Departamento, se ve lo que hace falta en ellas, i ya esa Dirección ha enviado a muchas el necesario. Libros de lectura son los que hacen mas falta, pues la zoología i los manuales de aritmética que se distribuyeron considerandolos a la rústica i que se imprimieron en tan mal papel, que no sirven en muchas escuelas.

Tu cuenta a usted de haber contratado en Chipaque el mobiliario para las escuelas de Uñe. La Municipalidad de este distrito acordó la venta de la casa que habia en el barrio de Uñe para comprar la casa que está sirviendo hoy de escuela de niñas, que quedará muy buena con algunas retenciones, pero se esperaba la aprobación de la Gobernación. Igual cosa dispuso, i con igual objeto, la Municipalidad de Choachi, i como espera tambien la misma aprobación, diriji una nota al señor Secretario general del Estado manifestándole cuanto interesa el pronto despacho de estos dos asuntos: pero hasta hoy no sé cuál haya sido el resultado.

El establecimiento de las sabatinas está produciendo los resultados que me propuse, a saber: despertar la emulación en todos, hacer que se trabaje con esmero i constancia, abostumbrar a los niños a que hablen en público sin desconcertarse, i principalmente, excitar en los padres i vecinos de los distritos interés i afecto por la instrucción pública.

El señor Administrador general de correos me comunicó que no se aceptarán las variaciones que propuse a fin de que en Chía i en Cota se reciba pronto la correspondencia, i venga con la misma prontitud: en consecuencia, continuará gastando una nota veinte días en llegar a su destino, cuando en tres horas puede irse a cualquiera de los dos puntos indicados.

Los negocios judiciales siguen su curso: en el de los "Resguardos" de Pandi, están citadas las partes para resolver sobre la nulidad propuesta: en el de los de Cota, se mandó citar a los colindantes para el deslinde i amojonamiento, i se van a librar los despachos del caso: en el de los solares de Pasagüera, se ha señalado para los alegatos en estrados; i en el de los sobrantes de Suacha, se ha fijado un edicto llamando a una persona ausente.

Como parte de este informe acompaño en 11 fojas el registro de la correspondencia, i en 6 fojas las diligencias de visita practicadas en el mes que terminó ayer en la escuela rural de "Escapuetá," i en las de los distritos de Fosea, Caqueza, Chipaque, Uñe, La Calera, Sorcha i Bosa.

Tambien remito los extractos del diario de las escuelas de varones de Sorcha, Uñe i Pasca, i de niñas de Choachi, i los informes de las Comisiones de vigilancia de Fontibón, Mosquera i Caqueza.

Soi de usted atento servidor,
 JANUARIO TRIANA.

MEJORES DIPTEROS.

REVISTA OFICIAL.

— El señor Francisco Garcia, Presidente de la Comisión de vigilancia de Jerusalem, avisa que tiene en su poder los \$ 5 importe de la multa que le fué impuesta al señor Luis Palacio por falta de asistencia a la escuela de un hijo a dicho señor Palacio. Se ha ordenado que la espresada suma se remita a la Administración de hacienda del Departamento de Tequendamá.

— El 30 de junio último tuvieron lugar las sabatinas de geografía descriptiva a historia patria de la escuela de varones de Pacho, que dirije el señor Alcibedias M. Amésquita. Asistieron al acto las autoridades del distrito i el señor doctor Flavio Pinzon, quien verificó el examen.

— El Director de la escuela de varones de Janin recomienda, como muy puntuales en la asistencia, a los alumnos Nepomuceno López, Pompeyo Quevedo, Teodoro Beltrán, Mario Velásquez, Salvador Jiménez, Daniel Rozo, Teófilo Garavito, Estevan Barrera, Anselmo Maete i Urbano Martínez, porque en el presente año no han dejado de concurrir ni una sola vez a la escuela; i a los niños Justino Gómez, Benigno Jiménez, Belisario Vejarano,

Diófilo Rodríguez, Juan Velásquez, Abesón Vejarano, Fernando Amaya, Abelardo Rodríguez, Jesus Prieto, Robello Acosta, porque solo han llegado a faltar dos veces en los meses que han transcurrido del año escolar en curso. — El señor Inspector del Departamento escolar de Tequendamá informa que está concluido el mobiliario de la escuela de Viotá, el cual ha quedado buseo, i que por lo mismo se abrirá aquel plantel el 1.º del corriente mes.

DISTRITO DE BOGOTÁ.

PROHIBICIONES a los alumnos de las escuelas de Bogotá.

* * Los Directores de las escuelas de la ciudad se servirán leer i explicar a sus alumnos la presente nota.

Estados Unidos de Colombia — Estado soberano de Cundinamarca — Consejo de Instrucción primaria del Distrito — Número 135 — Bogotá, Julio 1.º de 1874.

Señor Secretario general del Estado soberano de Cundinamarca.

Con motivo de las fiestas que se preparan en la ciudad, teme el Consejo que tengo el honor de presidir, que los jóvenes de las escuelas públicas del Distrito puedan acercarse a las mesas de juego i a otros lugares de peligroso contacto para la moral pública, que en esos días se exhibirán en los mas públicos lugares.

Para evitar hasta donde sea posible los graves inconvenientes que traería el que adolescentes i aun niños se entreguen a los excesos del juego, la embriaguez i otros, he recibido orden del Consejo para solicitar de usted que ordene a la policía del Estado que ejerza la mas severa vigilancia sobre las mesas de juego, fondas, cantinas &c. &c. i que no permita la presencia en ellas de jóvenes menores de dieciséis años.

Espero que el señor Secretario no tendrá inconveniente en disponer que así se haga en vista del grave peligro que corre la moral de los niños, con los espectáculos i tentaciones que las fiestas públicas les prepara.

Con sentimientos de consideración al del señor Secretario muy atento seguro servidor,
 ENRIQUE CONTRA.

MOVIMIENTO de fondos de las escuelas de Bogotá en el mes de junio de 1874.

Consejo de Instrucción primaria del distrito de Bogotá. Bogotá, Julio 1.º de 1874.

Junio 1.º — Existencia en el Banco de Bogotá \$ 6,940-55

ENTRADAS.

Id. 13 — Pagado por el Consejo fiscal de Educación pública, como auxilio para las escuelas rurales de "Ejipto" i "El Cairo" 100

Id. 30 — Intereses que abona el Banco sobre el saldo mínimo, en el trimestre que espira hoy 50-95-6,100-50

SALIDAS.

Útiles i mobiliario.

Junio 1.º — A E. Téllez, de 17 bancas a \$ 8 cada una, una plataforma en \$ 10 i una mesa en \$ 4 \$ 116

Id. 3 — A Gaspar Moreno, un armario en \$ 10-40 i 4 taburetes a \$ 1-40 cada uno 22-80

Id. 10 — A Manuel María Paz, por montar sobre tela, iluminar i barajar 4 colecciones de la carta general de Colombia i las particulares de los Estados 56

Id. 11 — A Francisco Paniagua, valor de 10 bancas a \$ 6 i un armario en \$ 10 76

Id. 13 — A Eustaquio Téllez, valor de 9 bancas, 10 perchas, un armario, 4 taburetes i una máquina de contar 95-20

Id. 24 — Al mismo, valor de 8 bancas a \$ 6 i 2 taburetes a \$ 1-60 51-20

Id. 30 — A Fidel Pombo, un juego de cartulinas número 18 3 .. 420 20

Arrendamientos de locales.

Junio 3 — A Juan J. Campos, arrendamiento de local para la escuela de niños de Santa Bárbara en el corriente mes 18

Id. 9 — A Bruno Maldonado, arrendamiento del

local del Teatro, un trimestre adelantado, de 17 de mayo a 18 de agosto. 60

Id. 20 — A Francisco de P. Rueda, arrendamiento del local de la escuela de varones de las Niñas, en un mes vencido el 14 de los corrientes. 18

Id. 26 — A Justo Ferrero, arrendamiento del local de la escuela de niñas de Santa Bárbara, en un trimestre adelantado contado de 15 de junio a 15 de setiembre. 84 .. 178

Gastos varios.

Junio 30 — A Juan de D. Riomalo valor de la publicación de unos avisos anunciando la apertura de la escuela de niñas 1.ª de las Niñas 8

Id. 30 — A Damián Zapata, sueldo como Superintendente de las escuelas, en 19 días del mes de junio. 31-05

Id. 30 — A José María Várgas II, sueldo como Superintendente interino en 17 días del mes de junio que sirvió 18-35

Id. 30 — A Joaquín Suárez L., sueldo como Secretario del Consejo 25 .. 78

Sueldos de Directores.

A Sisto Guerrero, escuela número 5.º 50

A Simón Piñeros i Romualdo B. Guarín, escuelas números 3.º i 4.º 100

A Joaquín Piñeros, escuela número 9.º 50

A J. O. Bernal, escuela número 6.º 50

A Gustavo Eleras, escuela número 14.º 32

A Zoila Escallon, escuela número 7.º, \$ 50 menos \$ 6 que deja para pago de local 44

A Belisabé Pradilla, escuela número 8.º, \$ 50 menos \$ 8 que deja para pago de local 42

A Ismelmia Gómez de D., escuela número 12.º, \$ 40 menos \$ 2 que deja para pago de local 38

A Virginia Peña de R., escuela número 10.º, \$ 50 menos \$ 60 que deja para pago de local 44-40

A Inocencia Nariño i María de J. Parano, escuelas números 1.º i 2.º 100

A Adriana Alvarez, escuela número 11.º 50 .. 600-40 1,276-60

Existencia en el Banco \$ 4,823-90

El Secretario-Tesoro del Consejo,
 JOAQUÍN SUÁREZ LACROIX.

ANIVERSARIO NACIONAL.

A todos los niños i niñas matriculados en las escuelas públicas de la capital, les es obligatoria la asistencia a la plaza de Bolívar, el día VEINTE DE JULIO, a la hora que designe el respectivo programa. Los alumnos que no concurren a esta solemnidad perderán el derecho a obtener premios en el presente año escolar, no se les suministrarán textos i útiles para la enseñanza i no se les concederán recreos ni vacaciones.

Los señores Directores i Directores de las escuelas formarán listas especiales de los alumnos que dejen de asistir en dicha fecha i las pasarán a la oficina del Superintendente de las mismas escuelas para darles publicidad por la imprenta.

* Falta solo por cubrir el sueldo del señor Remigio Guarín, escuela número 13, que no se ha presentado a cobrarlo.

IMPRENTA DE ECHEVERRÍA HERMANOS.

PERTON

Se distribuya del ramo. La ser. un peso.

Dispono con fecha "sobre con para las es se halla pu periódico," "Los In enelas que hñer efec creto, i en resultada."

No obst que ha v mente a los tales, i de tada con l en el núm hasta hoy i cion los: si bra recarg i mobiliari

Depart señor doct tos de C quera, So

Depart señor V. Caparrapi Bogotá.

Depart ñor A. Pi

Depart del señor

Depart señor doc los distri

Depart Solo e Occident nado el d los distri

NOTAS DEL ANIVERSARIO DIRECCION EXÁMENES de catavá ESCUELA de CONSEJO ACTAS de las SINDICATURA nes de C Hacienda CUANDO que sejo fiscal de Estado. DINERO a in

ENSEÑANZA EXÁMENES de CIRCULAR de del distri INFORMACION PRUEBA de ropa par